

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA / MOC/PGG/ROG/ACN/ afc

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4548

LA SERENA,

- 8 OCT, 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15.03.2021 el **Convenio** relativo al **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución Nº1614 del 09.04.2021 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Posteriormente, las partes suscribieron un primer addendum, con fecha 18 de junio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°3229, del 14 de julio 2021.
- 2.- Por lo anteriormente expuesto, y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUÉBESE el Addendum de fecha 15.09.2021 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA, representada por su Alcalde D. PEDRO CASTILLO DIAZ y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director (S) D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15.03.2021 el **Convenio** relativo al **Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural** que fue aprobado por Resolución Nº1614 del 09.04.2021 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Posteriormente, las partes suscribieron un primer addendum, con fecha 18 de junio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°3229, del 14 de julio 2021.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula CUARTA del convenio original, quedando de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$100.119.954 (cien millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma (distribución por ítem):



Ítem	Monto (\$)	
Monto asignado para 3 TENS	\$26.501.254	
Monto equipo de ronda	\$35.669.385	
Proyecto de trabajo comunitario	\$4.200.000	
Monto compra de vehículo para rondas	\$33.749.315	
Total	\$100.119.954	

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

<u>CUARTA:</u> El presente addendum se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

Firmas Ilegibles

D. PEDRO CASTILLO DIAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGIÓN

STERIO DE

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL

....., entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho publico, representado por su Director (S) D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre Nº 795, La Serena, personería jurídica según Decreto exento N° 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/8/2020, del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas Nº438, Combarbalá, representada por su Alcalde D. PEDRO CASTILLO DÍAZ de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio Nº785/21, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 15.03.2021 el Convenio relativo al Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural que fue aprobado por Resolución Nº1614 del 09.04.2021 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Posteriormente, las partes suscribieron un primer addendum, con fecha 18 de junio de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº3229, del 14 de julio 2021.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula CUARTA del convenio original, quedando de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$100.119.954 (cien millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma (distribución por item):

Ítem	Monto (\$)	
Monto asignado para 3 TENS	\$26.501.254	
Monto equipo de ronda	\$35.669.385	
Proyecto de trabajo comunitario	\$4.200.000	
Monto compra de vehículo para rondas	\$33.749.315	
Total	\$100.119.954	

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene integramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de

RIO DA

DIRECTOR

ellos en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

D. PEDRO CASTILLO DIAZ **ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA DIRECTOR (S)

SASERVICIO DE SALUD COQUIMBO

